

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32887** ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Concurso Abreviado 000564/2013-R, de la mercantil Proyectos Manufacturas y Mantenimientos del Agua, S.L., en cuyo seno, con fecha 8 de septiembre de 2014, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- 1.- Se acuerda poner fin a la fase común.
  - 2.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación
  - 3.- Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
  - 4.- Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal
  - 5.- Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de diez días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
  - 6.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
  - 7.-Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.
- Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.
- 8.-No se ha incoado ningún procedimiento incidental.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el D. Salvador Calero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe

Alicante, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140046738-1